

de Justicia en cada lugar y Partido de  
mi Jurisd.<sup>n</sup>; Con lo que, entonces no ven-  
dria necesidad de saber con antelación  
la idoneidad de los diputados electos por el  
Ayuntam<sup>to</sup> por que no quedarían, si no para  
la exaccion de las Caveras y pujan de Pavares  
y otras cosas de poco, o ningun momento.

Espero, que la Cud tenga à bien adop-  
tar la buena practica, que è mandado obse-  
var en este Punto, quando por ella, no se  
la quita su intervencion, como suya, si fu-  
era preciso y conveniente al servicio de  
Rey, y buena administracion de Justicia  
preponderante à quantas Regalias, usos,  
y Costumbres haiga en la materia.

Dios prospere à este Consistorio en  
su m.<sup>or</sup> grandera como deyo por m.<sup>da</sup> de  
enaxida y dia 31 de 1791

J. Ignacio Izag  
A. Morales  
de

rev  
S. Murcia en su may Mre Ayuntam<sup>to</sup>